

1600 20 19 0 9 6 0

09 ABR 2019

Itagüí,

Doctor  
KENY WILLER GIRALDO SERNA  
Personero Municipal  
Itagüí

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 87 de 1993 y al Plan Anual de Auditorias 2019, de la entidad me permito remitir informe de Austeridad del Gasto Publico, correspondiente al Primer trimestre de 2019 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998; 984 del 14 de mayo de 2012, y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. El Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

El informe deberá ser subido a la página web.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA  
Jefe Oficina de Control Interno



**Personería de Itagüí**  
Hechos para tus derechos.

## INFORME

Código: FEM-15

Versión: 01

Fecha: 05/09/2016

TEMA		INFORME AUSTERIDAD GASTO PUBLICO	
Jefe de control interno o quien hace sus veces	ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA	Periodo evaluado	Enero 1 – Marzo 31 de 2019
		Fecha de elaboración	4 de abril de 2019

### INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al Primer trimestre de 2019 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. El Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga. Ello toda vez que El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades del Estado

Del presente informe se desprende la revisión de los gastos y la información entregada por la Secretaria General en sus diferentes áreas, presupuesto, talento humano, gestión de bienes, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, comprobantes de egresos, la planta de personal y los contratos de prestación de servicios entre otros; todo ello suministrado por la Secretaria General, como responsable del proceso de presupuesto de la Personería Municipal de Itagüí

Es responsabilidad de la Personería Municipal de Itagüí, contar con un los lineamientos en materia de austeridad, control y racionalización del gasto público, en el presente informe se determina el grado de cumplimiento de la política de austeridad, y las acciones o recomendaciones que han surgido del análisis.



SC - CER427866



## 2.- OBJETIVO GENERAL:

Realizar verificación del cumplimiento de las normas que establecen medidas para un adecuado manejo del Gasto Público en la Personería Municipal de Itagüí y recomendar las acciones para mejorar la actuación administrativa y el uso racional de los recursos públicos.

## 3.- ALCANCE:

Verificación al cumplimiento de normas sobre austeridad en el gasto público de la Personería Municipal de Itagüí para el trimestre: Enero - Marzo 2019, con relación al trimestre: : Enero - Marzo 2018.

## 4.- METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno utilizó la observación y revisión documental y la entrevista a funcionarios, como herramienta metodológica para realizar la verificación anunciada.

## 5.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta la planta de personal y el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al cuarto Trimestre de la vigencia 2018.

### 5.1.- Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha de corte del presente informe, laboran en la entidad

Modalidad de contratación	No de empleados
Periodo	1
Libre Nombramiento	6
Carrera Administrativa	3
Provisionalidad	9



**Fuente:  
Nómina**

Rubro presupuestal	Primer Trimestre 2018	Primer Trimestre 2019	Diferencia porcentua I	Observaciones
Gastos del personal y funcionarios de planta.	356.189.781	350.850.465	-1.50%	Nota: se evidencia una leve disminución ocasionado por un mayor número de empleados que disfrutaron vacaciones en el primer trimestre de 2019.
Prestación de servicios	95.871.818	88.228.636	-7,97%	Nota: Los contratos en el año 2018 iniciaron a mediados del mes de enero y para este año comenzaron en el mes de febrero lo que genera un menor valor en la sumatoria de los pagos del trimestre.
Gastos Servicios Públicos (teléfonos fijo y celular, agua y energía).		233.334	0%	Nota: Para el primer trimestre del año 2018 no se cargaron costos por celular ni internet. Por información suministrada por la Subsecretaría de Bienes, el internet de la Personería no





**Personería de Itagüí**  
Hechos para tus derechos.

## INFORME

Código: FEM-15

Versión: 01

Fecha: 05/09/2016

				tuvo costo para el año 2018. En cuanto al servicio de celular la facturación inició en el mes de abril.
Gastos vehículos placas: OKE 517, OKE 564, moto (combustible, mantenimiento o reparación, seguros).	1.416.543	5.480.616	286,90%	Nota: el incremento para el trimestre 2019 obedece al mantenimiento al vehículo OKE 564, al igual en menor proporción al incremento de los combustibles.
Gastos generales (fotocopias, materiales y suministros, comunicación y transporte, compra de equipos, impresiones y publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).	426.700	228.600	-46,43%	Nota: Menor valor en lo relacionado con las comunicaciones y no se ha hecho legalización de caja menor en el primer trimestre del año 2019 por lo tanto no se tiene datos del gasto real de caja menor.
Horas extras y festivos.	205.612	432.220	110.21%	Nota: Durante el mes de enero de 2018 el funcionario no realizó horas extras, o sea se registraron solo 2/3 partes.
Viáticos y Gastos de Viaje.		3.197.728	100%	El año pasado no hubo Viáticos y gastos de viaje en el primer trimestre.
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	2.566.325.42 1	2.639.858.43 8	4,00%	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 No 51-55  
Teléfono: +57 (4) 3764884  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) / [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



## PRESTACION DE SERVICIOS

En el periodo evaluado se registró gasto por valor de \$ 88.228.636, correspondiente a los pagos por la prestación de los servicios profesionales en la Personería Municipal de Itagüí para: apoyar la Gestión de las Delegaturas, Asesoría Despacho del Personero apoyo asistencial, apoyo archivo y gestión documental.

De otra parte, atendiendo lo establecido en la Ley 1815 de 2016 (Ley de presupuesto), la cual establece lineamientos en materia de gastos; durante el año 2019 de la presente vigencia, se realizó contratación de prestación de servicios, los cuales están justificados en la falta de personal de planta, para realizar las actividades contratadas.

### 5.2.- Vacaciones

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, "Las vacaciones no deben ser acumuladas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen".

La Secretaría General adelantó acciones frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, Los funcionarios solicitan sus periodos de vacaciones por escrito y el Jefe inmediato da su visto bueno dependiendo de la disponibilidad de personal para esa fecha, en cada una de las dependencias. Se elaboró la programación de vacaciones en el mes de enero, de 2019.

### 5.3.- Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por el conductor la Personería de Itagüí. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado:

<b>Concepto</b>	<b>I trimestre 2019</b>	<b>I trimestre 2018</b>	<b>Variación relativa</b>
	Valor \$ 432.220	Valor \$ 205.612	





**Horas Extras**

210%

En el primer trimestre de 2019, se presenta un incremento de 210% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018.

La Personería Municipal se adhiere al Decreto Municipal No. 703 de 2016, en la que se establecen políticas para el manejo de administración del servicio de personal y horas extras, las cuales serán de Máximo de 100 horas extras mensuales.

Las horas extras diurnas del conductor comienza a contarse desde el momento en que recogen en el lugar de residencia al Directivo, o al personal requerido y hasta las 7:30 a.m. Así mismo, generará horas extras el llevar al Directivo o personal requerido a un lugar determinado, cuyo tiempo se comienza a contar desde las 5:30 p.m. de lunes a jueves y los días viernes desde las 4:30 p.m.

**5.4.- Viáticos y Gastos de Viaje**

En este rubro se ejecutó \$3.197.728, y en el mismo periodo del año anterior no hubo ejecución en ese rubro.

**5.5.- Servicios Públicos**

Por información suministrada por la Subsecretaría de Bienes del municipio de Itagüí, el internet de la Personería no tuvo ningún costo para el año 2018. En cuanto al servicio de celular la facturación inició en el mes de abril, aclarando que este rubro en el primer trimestre del año 2019 tuvo una ejecución de \$ 233.334, sin comparativo por lo anteriormente descrito. Es importante anotar, que se cancelaron las líneas de celular que existían en la entidad (4) y solo se dejó una línea con un costo promedio mensual de \$54.167, para la vigencia 2019, ello atendiendo lo dispuesto en el Decreto No. 1598 de 2011.





**Personería de Itagüí**  
Hechos para tus derechos.

## INFORME

Código: FEM-15

Versión: 01

Fecha: 05/09/2016

### 6. GASTOS GENERALES

Respecto a Gastos generales la ejecución presupuestal del Primer trimestre 2019 fue de \$8.568.567, es decir \$6.725.324 por encima del mismo trimestre en el año anterior, el cual fue de \$1.843.243.

#### 6.1.- Gasto del Parque Automotor

Corresponde a la Secretaría General el control del gasto para el equipo logístico y de apoyo de la Personería. El gasto de combustibles se realiza de conformidad con el contrato de suministros.

Motos: La Personería Municipal cuenta con un una moto, la cual está destinada al apoyo institucional para los diferentes tramites que desarrolla la Personeria en lo misional y administrativo.

Vehículos: Se cuenta con dos vehículos de placas OKE 517 y OKE 564, moto de placas ZQD11A, muebles destinados a lo misional y apoyo a las diferentes áreas.

Seguros: la Personería adquirió la póliza que ampara responsabilidad por accidentes a terceras personas SOAT, requeridas para los dos (2) vehículos oficiales y una moto a su cargo. Respecto al seguro extracontractual para los vehículos y cuya póliza se venció el 31 de diciembre de 2018, se pudo evidenciar certificado de poliza con expedición del 28 de diciembre de 2018 y con vigencia del 1 de enero de 2019 al primero de octubre de 2019, es decir por 273 días. Con PREVISORA SEGUROS.

Los demás amparos son asumidos por la administración municipal, dentro de su paquete de seguros.

Impuestos: No se tiene carga de impuestos por edificios, ni vehículos por ser estos oficiales (Ley 488 de 1998, Sentencia 15360 de 2008 Consejo de Estado)

Conductores: La Entidad cuenta con un conductor vinculado en carrera administrativa para el vehículo de placas OKE 517 y el vehículo de Placas OKE 564 es conducido directamente por el señor Personero.







preventivo.

Es importante precisar que si bien es cierto estos vehículos pertenecen al Municipio es la Personería Municipal de Itagüí, la que dispone de los vehículos y debe velar por su buen uso y mantenimiento.

### COMPORTAMIENTO GASTO VEHICULOS

COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO O REPARACION	I trimestre 2018 \$	I trimestre 2019 \$	Variación %
	\$1.416.543	\$5.480.616	387%

- Se observaron los documentos debidamente gestionados: SOAT y seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnica - mecánica (vigente); no reposa pago de impuesto por cuanto los bienes están a cargo del municipio.

### 7.- OTROS ÍTEMS RESPECTO A NORMAS SOBRE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

DECRETO 1737 DE 1998	DISPOSICIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán	Los contratos celebrados en el período evaluado cuentan con las debidas certificaciones, como lo establece esta norma y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.





**Personería de Itagüí**  
Hechos para tus derechos.

**INFORME**

**Código: FEM-15**

**Versión: 01**

**Fecha: 05/09/2016**

<p>Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Prohibición de realizar Contratación de prestación de servicios con salarios superiores al del Jefe de la Entidad.</p>	<p>No se tienen en la entidad contratos con asignaciones superiores al salario devengado por el Señor Personero Municipal.</p>
<p>Artículo 5º</p>	<p>Prohibición de Vinculación de Personal Supernumerario, cuando exista personal de planta para atender las funciones o actividades que se pretenden contratar. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>Se da estricto cumplimiento al artículo 5º del decreto 1737 de 1998.</p>
<p>Artículo 7º</p>	<p>La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías</p>	<p>En publicidad la Entidad ha invertido los recursos necesarios para los programas de formación ciudadana, los cuales están contenidos en eventos institucionales, ejecutados a través de la contratación de la logística, que permite comunicar a la ciudadanía los programas y propósitos de la Personería Municipal. Se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993.</p>





Artículo 9º	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	La Entidad, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del Gasto Público, no realiza ningún tipo de trabajo ni inversión en publicidad e imagen pública.
Artículo 10	Prohibición de la realización de reuniones de trabajo y pago de alojamientos, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	Durante el trimestre de octubre a diciembre de 2018, no se utilizaron recursos públicos para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito.
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Prohibición de la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	Durante el trimestre Enero – marzo de 2019 no se celebraron contratos con ese de objeto.
Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000	Prohibición de la impresión, suministro y utilización, con cargo a los recursos públicos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	Se evidenció que la Personería no utilizó recursos públicos para este tipo de eventos.
Artículo 13	Prohibición del uso de teléfonos celulares y líneas telefónicas para fines personales, sobre todo en la codificación internacional.	Se cuenta con una línea telefónica celular para los asuntos de toda la entidad.
Artículo 17 Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes	La sede de la entidad es de propiedad del municipio de Itagüí y no se le realizó ninguna adecuación en el Primer trimestre de 2019.



inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

## 8.- RECOMENDACIONES

- 1.- Se recomienda, verificar las condiciones del estado de los vehículos y proyectar el mantenimiento preventivo para lo que resta de la vigencia.
- 2.- Continuar trabajando en la sensibilización de los servidores públicos, empleados y contratistas de la Entidad en actividades de separación en la fuente de residuos y reciclaje.

## 9.- CONCLUSION

Se puede concluir que existe efectividad y transparencia en la política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, El Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

Cordialmente,



**ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA**  
Jefe Oficina de Control Interno